

2



ACUERDO SUPERIOR No.

00002

() 08 SET. 2014

“Por el cual se hace una modificación en el Acuerdo Superior No. 0002 de 2007, modificándose el nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales por Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y se asignan las funciones del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales”.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Estatuto General de la Universidad, en su literal c) se establece como función del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobar la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad.

El Acuerdo Superior No. 0002 de febrero 12 de 2007, adopta una nueva estructura orgánica para la Universidad del Atlántico, el cual establece la Oficina de Relaciones Internacionales como dependencia adscrita a la Rectoría.

Conforme al Acuerdo Superior No. 000014 del 7 de octubre de 2010 que adoptó como Plan Estratégico 2009 – 2019 la línea estratégica: L3. “Relaciones universidad y sociedad y vinculación con el entorno” a través de la cual la Universidad busca relacionarse con el Estado, las empresas y la sociedad, en el ámbito regional, nacional e internacional.

Que en los nuevos lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación para la acreditación de programas académicos se establece como factor la visibilidad nacional e internacional lograda por la inserción de los mismos en el contexto académico nacional e internacional.

En aras de promover la cooperación y la movilidad nacional se hace necesario modificar el nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales por Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y se hace necesario asignar funciones relacionadas a la cooperación nacional al Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,



ACUERDO SUPERIOR No.

00002

() 08 SET. 2014

“Por el cual se hace una modificación en el Acuerdo Superior No. 0002 de 2007, modificándose el nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales por Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y se asignan las funciones del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el nombre de la *Oficina de Relaciones Internacionales* por *Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales* en el Acuerdo Superior No. 002 del 12 de febrero de 2007, tanto en el organigrama general como en el organigrama por área de direccionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adecúense las funciones que a la fecha de expedición del presente acuerdo tenía el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente manera.

Son funciones del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales las siguientes:

- a) Desarrollar las políticas relacionadas con la Proyección Nacional e Internacional de la Universidad
- b) Planificar, ejecutar y evaluar los programas de relaciones interinstitucionales e internacionales que desarrolle la Universidad, para incrementar los vínculos de cooperación nacional e internacional de sus unidades académicas.
- c) Adelantar la gestión de proyectos ante el Gobierno nacional, gobiernos extranjeros y organismos internacionales, para la consecución de recursos de financiación y cooperación técnica para la ejecución de proyectos nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de las actividades de Docencia, Investigación, de Extensión y Proyección Social y de Bienestar Universitario de la Universidad.
- d) Promover la realización de actividades académicas conjuntas con otras instituciones y/u organismos de educación nacional y de otros países.
- e) Promover las relaciones de intercambio y formación de alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales para el desarrollo y fortalecimiento de las funciones misionales.

4



ACUERDO SUPERIOR No. 00007

() 08 SET. 2014

“Por el cual se hace una modificación en el Acuerdo Superior No. 0002 de 2007, modificándose el nombre de la Oficina de Relaciones Internacionales por Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y se asignan las funciones del Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales”.

- f) Desarrollar y apoyar las acciones pertinentes para la promoción y gestión de proyectos y programas institucionales, susceptibles de acceder a la cooperación nacional e internacional, de conformidad con los estándares definidos por la Oficina de Planeación de la Universidad.
- g) Identificar nuevas fuentes nacionales e internacionales de cooperación y asistencia técnica y financiera reembolsable y no reembolsable.
- h) Establecer y apoyar la suscripción de convenios nacionales e internacionales de cooperación e intercambios de colaboración científica, académica y cultural con organismos y universidades.
- i) Promover el establecimiento de redes académicas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los

JOSE SEGBRE BERARDINELLI
Presidente

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario